



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 20 ENE 2022

VISTO:

Decreto Supremo N°186-2021-PCM, Decreto Supremo N° 005-2022-PCM,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA; N°027-2020-SA; N°031-2020-SA; N°009-2021-SA y N°025-2021-SA hasta el 01 de marzo del 2022.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM; N° 139-2020-PCM; N°184-2020-PCM; N°201-2020-PCM; N°008-2021-PCM; N°036-2021-PCM; N°058-2021-PCM; N°076-2021-PCM; N°105-2021-PCM; N°123-2021-PCM; N° 131-2021-PCM; N° 149-2021-PCM; N° 152-2021-PCM; N° 167-2021-PCM; N° 174-2021-PCM y N° N°186-2021-PCM se prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe de seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú, hasta el 31 de enero del 2022.

Que, con fecha 16 de enero del 2022, se publicó el DECRETO SUPREMO N° 005-2022-PCM; que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; dicha modificación establece en el artículo 1° la aprobación del **NIVEL DE ALERTA ALTO PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA.**

Que, en vista del incremento significativo de casos COVID – 19, conforme al portal web de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la promulgación del Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, y con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas y de mantener el distanciamiento social obligatorio y evitar la propagación del virus COVID-19; se ha determinado habilitar el uso exclusivo de la Mesa de Partes Virtual (munimarianomelgar.gob.pe/mesadepartesvirtual), en el horario comprendido entre las 08: 00 a 16:00 horas; para todo trámite administrativo que efectúen los administrados y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado; con excepción de la recepción de expedientes de Obras Públicas por su volumen y cantidad de folios y los expedientes remitidos de instituciones públicas, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066 -2022-MMMM

RECEPCION EN MESA DE PARTES (FISICO)	RECEPCION EN MESA DE PARTES (DIGITAL)
<p>Expedientes de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Inversión Pública, IOARR. - Expedientes técnicos o Estudios Definitivos - Valorización de Obras - Todos los documentos relacionados a Ejecución de Obras. <p>Documentos presentados por entidades públicas del Estado (Ministerio Publico, Poder Judicial, Etc).</p>	<p>Todo expediente de Trámite Administrativo.</p>

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados, y de conformidad a lo establecido TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, la habilitación de uso exclusivo de Mesa de Partes Virtual (munimarianomelgar.gob.pe/mesadepartesvirtual), en el horario comprendido entre las 08:00 a 16:00 horas, el cual estará vigente desde el 21 al 31 de enero del 2022; para todo trámite administrativo que efectúen los administrados y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado; con excepción de la recepción de expedientes de Obras Publicas por su volumen y cantidad de folios y los expedientes remitidos de instituciones públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

RECEPCION EN MESA DE PARTES (FISICO) Lunes a Viernes	RECEPCION EN MESA DE PARTES (DIGITAL) Lunes a Viernes
<p>Expedientes de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de Inversión Pública, IOARR. - Expedientes técnicos o Estudios Definitivos - Valorización de Obras - Todos los documentos relacionados a Ejecución de Obras. <p>Documentos presentados por entidades públicas del Estado (Ministerio Publico, Poder Judicial, Etc).</p>	<p>Todo expediente de Trámite Administrativo.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la suspensión de la atención presencial, en todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, durante el periodo comprendido del 21 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento de la presente resolución por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto cualquier acto que contravenga lo establecido en la presente resolución.

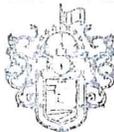
ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas y Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la publicación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las Unidades y Dependencias de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNV/
Exp.
CC. Organos
Unidades Orgánicas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL